



Resolución Ministerial^{0511-2014-MINAGRI}

Lima, 09 de setiembre de 2014

VISTO:

El Oficio N° 016-2014-MINAGRI-SG-UII, el Informe Técnico N° 004-2014-MINAGRI-SG-OCOIM; y, el Memorandum N° 143-2014-MINAGRI-SG-OCOIM, de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal, establece los requisitos bajo responsabilidad del Titular del Pliego, para la autorización de publicidad estatal, entre los cuales figura el Plan de Estrategia Publicitaria;

Que, atendiendo a lo establecido en la Ley señalada en el considerando precedente, dicho Plan deberá encontrarse acorde con las funciones y atribuciones de las Entidades o dependencias, las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidas en los programas sectoriales;

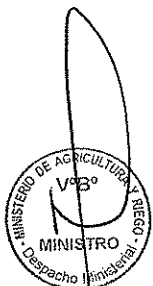
Que, en la actual coyuntura institucional, el MINAGRI precisa fortalecer su comunicación con la sociedad, a través de campañas publicitarias que divulguen todos los productos y servicios que genera el MINAGRI, enfocados en brindar mejores oportunidades para el agricultor y elevar así su calidad de vida;

Que, el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, dispone que la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, entre otras, tiene la función de diseñar, implementar y dar seguimiento a las estrategias de comunicación y de relaciones públicas entre el Ministerio, sus programas, proyectos y organismos públicos adscritos y los medios de comunicación social, nacionales e internacionales, así como con la población, elaborando y difundiendo el material informativo que permita una adecuada cobertura de sus actividades;

Que, en ese contexto, mediante los documentos del visto, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional sustenta la necesidad de aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Agricultura y Riego para el año 2014, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal y se enmarca dentro de los fines institucionales;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Agricultura y Riego, correspondiente al año 2014, para los fines correspondientes;

De conformidad con la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del



Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Plan de Estrategia Publicitaria 2014" del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, el mismo que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional coordine y supervise el cumplimiento del "Plan de Estrategia Publicitaria 2014" del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y en la misma fecha, en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe) y en Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), conjuntamente con el "Plan de Estrategia Publicitaria 2014" del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, aprobado por el artículo 1, precedente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Juan Manuel Benites Ramos
Ministro de Agricultura y Riego